

ADENDA (MODIFICATORIA) No. 008 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2023

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN, REPOSICIÓN, MODERNIZACIÓN Y COMPRA DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”

De conformidad con lo señalado en la respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia definitivos (Invitación pública) y considerando:

Que después de la publicación de los términos de referencia definitivos, mediante comunicaciones radicadas el día 4 de diciembre de 2023 en los lugares dispuestos a tal fin, se presentaron sendas observaciones al contenido de los términos de referencia definitivos, las cuales fueron resueltas por LA EMPRESA.

Que sin haberse agotado las etapas del procedimiento contractual, el Gerente General de LA EMPRESA presentó su renuncia irrevocable al cargo que ocupaba ante la Junta Directiva, la cual fue aceptada, procediéndose a nombrar por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdo 002 de 2023 “*Por medio del cual se nombra al Gerente General*” a la señora MAGDA LIZETH ORTIZ SILVA, como nueva Gerente General de LA EMPRESA.

Que teniendo en cuenta las vicisitudes del presente proceso de contratación adelantado mediante invitación pública, sus modalidades de selección y el tipo de contrato a celebrarse, se ordenó la suspensión del proceso mediante Resolución 002 de 2023 “*POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS ADELANTADO MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”, no solo para analizar por parte de la suscrita las etapas agotadas, las observaciones allegadas y los documentos que pertenecen oficialmente al mismo, y hasta se constituya el registro de nombramiento ante las entidades correspondientes.

Que habiéndose superado los hechos que motivaron la suspensión del presente proceso de selección, se ordenó su reinicio mediante Resolución 003 del 11 de diciembre de 2023,

para continuar con el surtimiento de las etapas aún no agotadas en el proceso de selección de contratistas.

Que de conformidad con las respuestas a las observaciones, LA EMPRESA determinó conveniente realizar algunas modificaciones al documento que compone los términos de referencia definitivos del presente proceso de contratación, las cuales deben incorporarse oficialmente mediante la presente adenda.

Que a fin de garantizar la transparencia del mismo y para que los posibles oferentes tengan conocimiento de las modificaciones plasmadas en esta adenda, se dará publicidad al documento de respuesta a las observaciones en la página web de LA EMPRESA.

Que, por lo anterior, LA EMPRESA procede a hacer las siguientes modificaciones a la Invitación pública términos de referencia definitivos:

A. MODIFICACIONES AL ITEM 4.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Modifíquese la nota incluida en el apartado que compone la “Nota 2” de la experiencia específica en los términos de referencia definitivos, extendiendo la acreditación mediante contratos de construcción y/o interventoría, para en adelante entenderla de la siguiente forma:

“Nota 2: Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia específica, además de cumplir con la codificación de bienes y servicios, su objeto debe estar relacionado con la construcción y/o interventoría de proyectos eléctricos y/o alumbrado público.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de sus integrantes debe acreditar la inscripción y relación de la experiencia en el RUP.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación.

El valor de los contratos con el que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.*
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.*

El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el Anexo de “Experiencia específica”.

Estos requisitos deben ser verificados y evaluado por parte del Comité evaluador en el RUP. Sin embargo, la empresa Aguas de Florencia SAS ESP verificará las certificaciones y/o actas de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia específica. Para que el documento de soporte aportado para la acreditación de la experiencia de los oferentes sea consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Número y fecha del contrato.
- Nombre de la entidad o empresa contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y Correo electrónico.
- Nombre del Contratista.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación: 100% ejecutado.

Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.”

B. MODIFICACIONES AL ITEM 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN O CALIFICACIÓN:

Modifíquese el contenido de las tablas que corresponde en este ítem al Director del Proyecto y la del especialista ambiental, para entenderlas en lo sucesivo de la siguiente forma:

| CARGO | DIRECTOR DEL PROYECTO |
|-------------------------------|---|
| Formación ACADEMICA ADICIONAL | Demostrar certificaciones o diplomas en RETIE y/o RETILAP y/o GESTIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES y/o EFICIENCIA ENERGÉTICA en la modalidad de diplomados o especialización, en cursos con una intensidad horaria igual o mayor a 120 horas. |
| FORMACION ACADEMICA ADICIONAL | Demostrar título de postgrado en la modalidad de maestría en dirección y/o gerencia de proyectos y/o diseños y/o sistemas de distribución de energía y/o Regulación. |

| | |
|----------------------------------|--|
| EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL | Contar con experiencia general mínima de 10 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL | Contar con experiencia adicional en un contrato en la dirección de proyectos de concesión de alumbrado público que incluya actividades de administración, operación, mantenimiento, expansión y modernización. |
| PUNTOS ASIGNAR | 40 |

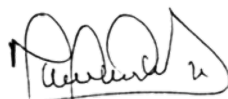
Nota: Para la obtención del puntaje debe acreditar los aspectos adicionales antes mencionados, de lo contrario su puntaje será 0.

| CARGO | ESPECIALISTA AMBIENTAL |
|----------------------------------|--|
| FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL | Demostrar certificaciones o diplomas en DIRECCIÓN Y/O GERENCIA DE PROYECTOS, y/o GESTIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES y/o EFICIENCIA ENERGÉTICA en la modalidad de diplomados o especialización, en cursos con una intensidad horaria igual o mayor a 120 horas. |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL | Contar con un contrato adicional donde se haya desempeñado como ingeniero ambiental en proyectos de interventoría o construcción de redes eléctricas exclusivas de alumbrado público y/o redes eléctricas en media y/o baja tensión. |
| PUNTOS ASIGNAR | 40 |

Nota: Para la obtención del puntaje debe acreditar los aspectos adicionales antes mencionados, de lo contrario su puntaje será 0.

Los apartados de los términos de referencia definitivos que no han sido expresamente mencionados y modificados en la presente adenda se mantienen indemnes, y a su contenido original habrán de avenirse los oferentes que se encuentren interesados en participar en el trámite.

Se emite en Florencia Caquetá, a los once (11) días del mes de diciembre de 2023 y su efecto para con los términos de la convocatoria se surtirá de forma inmediata a partir de su publicación.



MAGDA LIZETH ORTIZ SILVA
 Gerente General